

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. Norma Yaneth Recéndiz Gutiérrez
Representante legal de la Asociación
Civil "FUTURO JOVEN".

Presente.

Se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, el oficio identificado con la clave alfanumérica IEM-COOF-093/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, signado por la Mtra. Magaly Medina Aguilar, en su carácter de Interventora para la Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para el Registro de Candidaturas Independientes y Titular de la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, en el cual se le informa lo siguiente:

"... el inicio del Procedimiento de Liquidación en primera etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo."

Se fija, siendo las diez horas con quince minutos del 25 de agosto de 2021 dos mil veintiuno. -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del **INSTITUTO ELECTORAL**
Instituto Electoral de Michoacán **DE MICHOACÁN**





Coordinación de Fiscalización

No. Oficio IEM-COOF-093/2021.

Asunto: Notificación del inicio del procedimiento de liquidación.
Morelia, Michoacán a 31 de mayo de 2021.

C. NORMA YANETH RECÉNDIZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL "FUTURO JOVEN".
CORREGIDORA ORIENTE NO. 16 A,
ZAMORA, MICHOACÁN.
PRESENTE

Conforme al artículo 42, fracción I, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, le informo por medio del presente, el inicio del Procedimiento de Liquidación en primera etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

A este respecto, la Asociación Civil que usted representa forma parte de las Asociaciones que son objeto del procedimiento de liquidación en esta primera etapa, en el cual se determinará la liquidación de las que resulten procedentes.

Lo anterior, debido a que, como se desprende del Acuerdo IEM-CG-99/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha 9 de marzo del año en curso, el aspirante a la candidatura independiente al cargo de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito 6 de Zamora, en el estado, que postulaba la Asociación Civil que representa, no obtuvo el porcentaje de respaldo ciudadano exigido por la normatividad electoral y por ende, se declaró desierto el registro de dicha candidatura, por tanto, el objeto social por la que fue constituida la Asociación quedó sin efectos. Consecuentemente, se debe concluir con las obligaciones de la misma.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MAGALY MEDINA AGUIAR

INTERVENTORA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS
ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA EL REGISTRO
DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN.

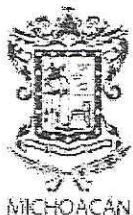
C.c.p. Archivo.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MORELIA, MICHOACÁN, AL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Con fundamento en los artículos 37, fracciones I, II, XI y XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y 17, fracciones I, II, XII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con los artículos 15 y 16 Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán; así como en el artículo 42, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán; y en el Procedimiento para la liquidación de las asociaciones civiles constituidas para el registro de candidaturas independientes durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Michoacán de Ocampo; esta Secretaría Ejecutiva **acuerda**:

Primero. Toda vez que nos encontramos inmersos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, particularmente, en la primera etapa del Procedimiento para la liquidación de las asociaciones civiles constituidas para el registro de candidaturas independientes durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en nuestro estado, y en virtud de las diversas actividades al interior de los órganos desconcentrados de este organismo electoral, así como en atención a las múltiples solicitudes por parte del Instituto Nacional Electoral, Partidos Políticos, Candidaturas Independientes y del público en general recibidas por este organismo electoral; resulta necesario **delegar y facultar** a la Lic. Ivania González López y al Lic. Rubén Pesquera Zacatengo, ambos servidores públicos adscritos a la Coordinación de Órganos Desconcentrados de esta Secretaría, en la función relativa a realizar y/o dar fe de aquellos actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral que le consten de manera directa, expedir las certificaciones que se requieran, desahogar diligencias de notificaciones, levantamiento de cédulas, citatorios y razones, así como levantar las actas circunstanciadas correspondientes, con la intención de aprovechar de manera funcional y austera los recursos materiales, técnicos y humanos con los que cuenta este Instituto Electoral durante el desarrollo del mismo.

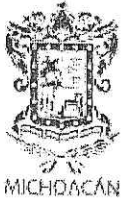
Segundo. Se **faculta** a la Lic. Ivania González López y al Lic. Rubén Pesquera Zacatengo, ambos servidores públicos adscritos a la Coordinación de Órganos Desconcentrados de la Secretaría del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, en los términos del párrafo que antecede.

María de Lourdes Decerra Pérez
Secretaria Ejecutiva
Instituto Electoral de Michoacán

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



RAZÓN

En Zamora, Michoacán, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del siete de junio de dos mil veintiuno, el suscrito, Rubén Pesquera Zacatenco, servidor público autorizado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, para realizar la presente diligencia, me constituí en legal y debida forma en el domicilio de la **ciudadana Norma Yaneth Recéndiz Gutiérrez**, ubicado en la calle Corregidora Oriente No. 16 A, de Zamora, Michoacán, con la finalidad de notificarle el contenido de los oficios IEM-COOF-093/2021 y el IEM-COOF-104/2021, signado por la Maestra Magaly Medina Aguilar, titular de la Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral.

En tal sentido, una vez constituida en el referido domicilio, y para los efectos señalados, se levanta la presente actuación, a efecto de dejar constancia que, al momento de proceder a realizar la diligencia de notificación y requerimiento de documentación, la ciudadana de referencia no habita el domicilio, a lo que acudí, a la planta baja del domicilio en el que se ubica una negocio de Serigrafía, lugar en el que solicité referencia de la ciudadana en cuestión a lo que me informaron que no se encuentra habitado dicho domicilio desde hace tiempo sin precisar el mismo. De lo cual se levanta la presente razón, para los efectos conducentes. Con fundamento en los artículos 37, fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 71 fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

Con lo anterior, se concluye la presente diligencia siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos de mismo día de su inicio. Doy fe.

C. RUBEN PESQUERA ZACATENCO
SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

